



Expte 15/12 TPA
<b>Acuerdo de 2 de marzo de 2012</b>
Por el que se declara desierta la licitación del servicio de Vestuario y Estilismo y se dispone apertura de pdto. negociado sin publicidad.

## ACUERDO

Examinado el expediente de contratación del **Servicio de Vestuario y Estilismo para TPA (expte 15/12 TPA)**, mediante procedimiento negociado con publicidad, con un plazo de nueve meses y un presupuesto de licitación de 85.500 € IVA no incluido, del cual resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por la Dirección de Informativos y Deportes se remitió propuesta y pliego de condiciones técnicas para la contratación del expediente de referencia.

**Segundo.-** El 15 de febrero de 2012 fue aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y el de Condiciones Técnicas y se publicó, el mismo día, en el perfil del contratante del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, en la página [www.rtpa.es](http://www.rtpa.es), el anuncio y los pliegos que rigen la licitación y se invitó a las siguientes empresas a presentar oferta:

MARTA MUÑIZ RUBIERA  
CRISTINA UREÑA CARPINTERO  
CAPICUA  
SARA GONZALEZ DE LENA

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de febrero, el Negociado de Contratación y Régimen Jurídico del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias certifica que no se ha recibido ninguna propuesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la *Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social*, el Director General del Ente Público de Comunicación actúa como órgano de contratación de éste y sus sociedades.

**Segundo.-** Conforme al artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ente Público de Comunicación del Principado y sus sociedades mercantiles tienen la calificación legal, a efectos de contratación, de poderes adjudicadores.



**Tercero.-** El artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los órganos competentes de los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán aprobar unas Instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno, en las que se regulen los procedimientos de contratación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

**Cuarto.-** Por Resolución de 10 de noviembre de 2010, del Director General del Ente Público de Comunicación, se aprobó la *Instrucción para la regulación de los procedimientos de contratación del Ente Público de Comunicación y sus sociedades mercantiles en los contratos no sujetos a regulación armonizada* y se publicó el mismo día en el perfil del contratante del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, en la página [www.rtpa.es](http://www.rtpa.es).

**Quinto.-** Conforme a la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la licitación, TPA tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento negociado, motivando en todo caso su resolución.

**Sexto.-** Que el artículo 18.3 de la *Instrucción para la regulación de los procedimientos de contratación del Ente Público de Comunicación y sus sociedades mercantiles en los contratos no sujetos a regulación armonizada*, establece, dentro de los procedimientos de adjudicación mediante procedimiento negociado, como excepción al principio de publicidad “cuando, tras haberse seguido en algún contrato el procedimiento ordinario previsto no se haya presentado ninguna oferta, o aquellas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente”.

Vistos los artículos 189 a 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el contrato del Servicio de Vestuario y Estilismo para TPA (*expte 15/12 TPA*) al no concurrir ninguna oferta al procedimiento negociado con publicidad.

**Segundo.-** Disponer la apertura de expediente para la contratación del Servicio de Vestuario y Estilismo para TPA mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Gijón, 2 de marzo de 2012

EL DIRECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE  
COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

Antonio Virgili Rodríguez